

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN JUS/2389/2015, de 22 de octubre, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución JUS/2019/2015, de 7 de septiembre, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas (DOGC núm. 6957, de 16.9.2015), y dado lo que disponen los artículos 88 a 96 y 313 del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, modificado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial, con las modificaciones introducidas en la Corrección de errores del Real decreto mencionado, publicada en el BOE núm. 138, de 9.6.2007;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16.11.2006),

Resuelvo:

De acuerdo con las normas legales mencionadas, adscribir a los/las notarios/as a las plazas de notarías vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña, según se detalla a continuación:

Mataró: Por jubilación del señor Rodríguez Díez, el señor Pedro Albiol Mures, notario de Barcelona, 1a.

Barcelona: Por jubilación del señor Carlos Cabadés O'Callaghan, el señor Jose Antonio García Vila, notario de Sabadell, 1a.

Vilanova i la Geltrú: Por traslado del señor Eduardo Hernández Compta, la señora María José Gómez Grau, notaria de Piera, 3a.

Calaf: Por traslado del señor Antonio Outeriño Sánchez, la señora Nancy Mariblanca Consuegra, notaria de Santa Coloma de Queralt, 3a.

Sant Feliu de Guíxols: Por traslado de la señora M. Teresa Sanahuja Cambra, el señor Luis Alberto Fernández Santana, notario de Almassora, 2a.

Argentona: Por traslado del señor Nestor Alonso Buch, el señor Jesús Alberto Leonart Toran, notario de Benicàssim, 3a.

Información sobre los recursos a interponer

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Justicia, en el plazo de un mes, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses. El plazo contará a partir del día siguiente de la publicación de

CVE-DOGC-B-15301042-2015

esta Resolución en el DOGC y en el BOE, y a partir del día siguiente de la última publicación en caso de que ésta no se haga de forma simultánea en los dos diarios oficiales.

El recurso de alzada podrá entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no se ha notificado la resolución. Solo en este caso, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente en el que se haya producido el acto presunto desestimatorio del recurso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, 22 de octubre de 2015

Jordi Cabré i Trias

Director general de Derecho y Entidades Jurídicas

(15.301.042)